

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 11 de junio de 2021

REFERENCIA: 680013103002 2021-00157-00  
ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: MONICA JOHANNA MAHECHA HERNANDEZ  
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por la señora **MONICA JOHANNA MAHECHA HERNÁNDEZ** en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales *a la vida, a la seguridad social, a la integridad personal y a la salud*.

Ahora bien, atendiendo lo expuesto en la demanda se ordena vincular a **LA UNIVERSIDAD LIBRE CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.** al **EJERCITO NACIONAL - SECTOR DEFENSA** y a **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 SECTOR DEFENSA**, específicamente frente a quienes fueron citados a pruebas escritas el 13 de junio de 2021, quienes podrían tener interés en las resultas de la presente acción constitucional.

En relación con la **medida provisional** solicitada por la parte actora, contraída a que se le ordene a la CNSC, *suspender la prueba escrita programada para el 13/6/2021 dentro del proceso de selección No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 SECTOR DEFENSA, hasta tanto se restablezca el orden público en el territorio nacional y se pueda garantizar la seguridad del personal civil que labora al servicio de la Fuerza Pública de Colombia*, **DEBERÁ NEGARSE**, en principio, en procura de no afectar los derechos de los demás participantes a nivel nacional y fundamentalmente, atendiendo al hecho de que dicha medida coincide con el objetivo perseguido con la demanda de tutela, siendo que para decidir al respecto conviene contar en lo posible con mayores elementos de juicio y habiendo escuchado las razones que el accionado y los posibles afectados puedan exponer en relación con la situación que se plantea como vulneradora de derechos fundamentales de la accionante.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a la accionante, como a los accionados y a los vinculados: **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE CON SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, al **EJERCITO NACIONAL - SECTOR DEFENSA** y a **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 SECTOR DEFENSA**, específicamente frente a quienes fueron citados a pruebas escritas el 13 de junio de 2021. A éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

A efectos de surtir la notificación de los participantes de la “**CONVOCATORIA No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 SECTOR DEFENSA**”, específicamente frente a quienes fueron citados a pruebas escritas el 13 de junio de 2021, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que dentro del término de

dos (2) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, publique en la página web dispuesta para el mentado concurso, la existencia de la presente acción y lo aquí ordenado, para lo cual le será remitida copia digital de la demanda con sus anexos y del presente proveído; cuyo efectivo cumplimiento deberá acreditar ante ésta agencia judicial.

Requíerese a la parte accionada y vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración de los derechos fundamentales *a la vida, a la seguridad social, a la integridad personal y a la salud* de la señora **MONICA JOHANNA MAHECHA HERNÁNDEZ**.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

2.-Niégase la medida provisional deprecada por la parte actora.

3.- Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado y a los vinculados QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE **UN (1) DÍA** PARA CONTESTAR.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO**  
Juez